MUNICIPIO DE YONDÓ
PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 004-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LOS VEHÍCULOS (MAQUINARIA AMARILLA), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Estudios, Diseños, Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico Rutinario de Vías terciarias en el municipio de Yondó Antioquia.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

NOVIEMBRE DE 2026

	- Buena estabilidad mecánica. - Buenas características de bombeo. - Buena estabilidad en periodos de almacenamiento. - Grado NLGI: 2

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000,00),** Este valor comprende tanto los costos directos como los indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, tributos, impuestos, tasas, deducciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas (de orden nacional, departamental y municipal), gastos de legalización, honorarios o salarios del personal, materiales y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

El valor correspondiente a los suministros se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	15W40 CK 4 GL	GALÓN	1	$308.300,00
2	VALVULINA 80W 90 GL	GALÓN	1	$299.188,00
3	HIDRÁULICO ISO 68 GL	GALÓN	1	$239.896,67
4	GRASA MULTIPROPÓSITO	GALÓN	1	$732.333,33

Nota 1: Para efectos de "cantidad", se establece como referencia "1"; sin embargo, la cantidad real será determinada conforme a las necesidades específicas de los vehículos de propiedad de la entidad.

cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

4.1. EXPERIENCIA:

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, debidamente finalizados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV ($140.000.000 / 79.95865 SMMLV). El objeto contractual deberá estar directamente relacionado con: i) suministro de lubricantes, aceites o filtros para vehículos o equipos pesados, o ii) prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria automotriz o pesada.

Para efectos de su validez, los contratos aportados no deberán tener una antigüedad superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecución o acta de terminación del contrato, según corresponda. Asimismo, el contrato deberá encontrarse clasificado dentro de todos los segmentos correspondiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

Deberá de igual forma diligenciar y aportar el **FORMATO NO. 3**

El establecimiento del requisito de experiencia obedece a criterios de proporcionalidad y razonabilidad para el tipo de contrato pretendido, además de procurar la selección objetiva y pluralidad de oferentes, sin imponer barreras injustificadas de acceso al proceso.